



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3460/2012
La Paz, 14 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0982/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 e Informe Legal 2393/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Transparencia mediante carta UT 0555/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) la modificación a su POA y presupuesto, con el propósito de adquirir materiales para la participación en las ferias de Transparencia y fotocopiadoras necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

Que, la Unidad de Comunicación Institucional con nota UCI 1098/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, solicitó recursos adicionales para envío de material a distintos eventos a nivel nacional.

Que, la Dirección de Coordinación Distrital con nota DCOD 0299/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, solicitó reasignación de recursos al interior de su presupuesto, destinado a la difusión del trabajo de regulación, control y fiscalización de la ANH.

Que, el Área de Servicios Generales solicitó una reasignación de recursos, destinado al alquiler de ambientes para oficinas de la ANH.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, requiere incrementar recursos en la partida de gastos destinados al pago de refrigerio al personal de la ANH, para garantizar el pago de este beneficio.

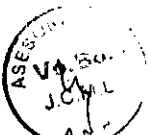
Que, la DPDI remitió POA reformulado de las Unidades de Transparencia, Comunicación Institucional y de la Dirección de Coordinación Distrital al Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, disponiendo en su Artículo 138, el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Nacional de Hidrocarburos. De acuerdo a ello se emitieron las Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley SIRESE, su Decreto Reglamentario N° 24504 de 21 de febrero de 1997, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.



Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones que se clasifican en presupuestos adicionales, traspasos interinstitucionales y traspasos intrainstitucionales, incluyendo cambios de fuente y organismo financiador.

Que, el precitado Decreto Supremo en su Artículo 7, establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen transferencias de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Asimismo, el Artículo 16 faculta a las entidades aprobar dichas modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley N° 211 de fecha 23 de diciembre de 2011 aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2012.

Que, el Decreto Supremo N° 1134 de fecha 08 de febrero de 2012 reglamenta la aplicación de la Ley N° 211.

Que, la Ley 233 de fecha 13 de abril de 2012 aprueba la modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF 0982/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, dando cumplimiento al Artículo 16 del Decreto Supremo 29881 del 7 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, establece la necesidad de realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs395.000.- (Trescientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, el Informe Legal DJ 2393/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, concluye que en virtud del Informe Técnico DAF 0982/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional por **Bs395.000.- (Trescientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

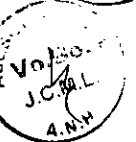
CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las



facultades conferidas por ley,

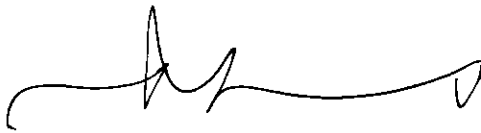
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de Traspaso Intrainstitucional por el monto de Bs395.000.- (Trescientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) según anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte inseparable de la misma.

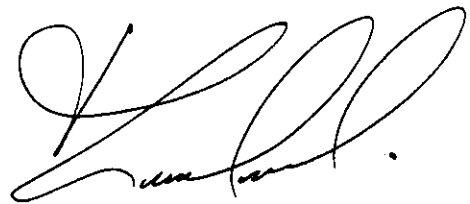
SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

